

## Características 03 de febrero de 2005

**CERTIFICADOS BURSÁTILES DE INDEMNIZACIÓN CARRETERA SEGREGABLES (CBICS),  
DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN  
EMITIDOS POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,  
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO. 1936 (FARAC)  
CBIC 008 (231207)**

<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	31 de diciembre de 2003.
<b>INSTRUMENTO:</b>	Certificado Bursátil de Indemnización Carretera Segregable Avalado por el Gobierno Federal.
<b>CLAVE DE EMISIÓN</b>	CBIC 008 (231207)
<b>VALOR NOMINAL:</b>	100 (cien) Unidades de Inversión cada Certificado de Indemnización Carretera Segregable.
<b>TÍTULOS EMITIDOS:</b>	60'000,000 (sesenta millones) de Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera.
<b>MONTO DE LA EMISIÓN:</b>	6,000'000,000 (seis mil millones) de Unidades de Inversión.
<b>TASA DE INTERÉS:</b>	A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los CBICS pagarán una tasa de interés del 4.00% (cuatro punto cero por ciento) anual aplicada sobre el valor nominal del título en la fecha de pago de intereses de cada cupón.
<b>PAGO DE INTERESES:</b>	<p>El primer cupón comprenderá 183 días pagaderos el 01 de julio del 2004, mientras que los restantes 39 cupones pagarán intereses cada 182 días.</p> <p>En caso de que un día de pago de intereses o del principal fuese inhábil, dichos pagos se harán en el día hábil inmediato anterior y el número de días del período subsiguiente se ajustará en consecuencia.</p>
<b>CÁLCULO DE INTERESES:</b>	<p>El interés se calculará multiplicando el valor nominal del título por la tasa de interés aplicable y por el número de días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente y dividiendo el resultado así obtenido entre treinta y seis mil.</p> <p>Para determinar el monto de los intereses pagaderos en cada pago de cupón de los CBICS se utilizará la siguiente fórmula:</p> $I = VN \times \frac{4.00 \times N}{36,000} \times UDI$ <p>En donde:  I = Interés del período.  VN = Valor Nominal del título.  N = Número de días efectivamente transcurridos de cada período.  UDI= Valor de la UDI vigente el día en que se realice el pago de intereses.</p> <p>Los intereses deberán pagarse en moneda nacional, la conversión se realizará al valor de la UDI vigente en el día que se hagan las liquidaciones correspondientes.</p>

<b>CUPONES SEGREGABLES:</b>	Podrán negociarse por separado del principal todos los cupones.
<b>RECONSTITUCIÓN:</b>	Podrán integrarse los cupones y el principal nuevamente en un solo título-valor tal y como fue emitido originalmente excepto por los periodos de intereses vencidos y pagados.
<b>PLAZO:</b>	7,281 (siete mil doscientos ochenta y un) días.
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	7 de diciembre de 2023.
<b>AMORTIZACIÓN:</b>	En una sola exhibición a su vencimiento. En virtud de que estos Certificados Bursátiles podrán ser segregados, no podrán ser amortizados anticipadamente.
<b>PRECIO DE COLOCACIÓN:</b>	Determinado mediante subasta primaria de conformidad con las REGLAS establecidas para su celebración que previo a cada subasta se darán a conocer a los posibles postores.
<b>MONTO <u>VIGÉSIMA CUARTA</u> COLOCACIÓN:</b>	<b>175'000,000 (ciento setenta y cinco millones) de UDIS.</b>
<b>FECHA <u>VIGÉSIMA CUARTA</u> COLOCACIÓN:</b>	<b>03 de febrero de 2005.</b>
<b>LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL:</b>	<p>Los intereses y el principal deberán pagarse en moneda nacional, la conversión se realizará al valor de la UDI vigente en el día que se hagan las liquidaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado el primero de abril de 1995 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>El principal e intereses serán pagados vía electrónica en el domicilio de la S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., contra la entrega de las constancias que expida el INDEVAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores.</p>
<b>DEPOSITARIO:</b>	El Título Múltiple denominado en UDIS que ampara esta emisión, se mantendrá depositado en administración en el S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en los términos dispuestos por los artículos 57, 68 y 74 de la Ley del Mercado de Valores.
<b>TENEDORES:</b>	Podrán ser adquiridos por cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana o extranjera, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito.
<b>GARANTÍA:</b>	Esta emisión de CBICS se encuentra avalada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por

	conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>REPRESENTANTE COMÚN:</b>	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero